





BREVE DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL DERECHO A LA REUNIÓN Y ASOCIACIÓN EN VENEZUELA

Marco legislativo

La Ley Orgánica del Registro Civil, artículo 146, permite el cambio de nombre, ante el registrador o la registradora civil “cuando éste sea infamante, la someta al escarnio público, atente contra su integridad moral, honor y reputación, o no se corresponda con su género, afectando así el libre desenvolvimiento de su personalidad”. Importante resaltar que el registrador y la registradora civil procederá a la tramitación del cambio de nombre propio, mediante el procedimiento de rectificación en sede administrativa. Sin embargo, esta ley a pesar de las diferentes solicitudes de las personas Trans, no se ha permitido utilizar para fines de la garantía de los derechos LGBTTIQ+.

La Asamblea Nacional modificó la Ley de Maternidad. Paternidad y Familias, las familias pueden estar conformadas por personas del mismo sexo y no pueden ser discriminadas por motivos de orientación sexual, identidad y/o expresión de género.

Sin embargo, Venezuela aún no cuenta con un marco legal que garantice de protección y promoción de derechos LGBTTIQ+, ni mecanismos concretos y efectivos contra la discriminación y la desigualdad. Contrariamente sigue existiendo un marco legal restrictivo que no reconoce realmente la igualdad de derechos y la igualdad ante la ley de las personas LGBTI.

La carencia de un marco normativo y la falta de una institucionalidad que permita un ecosistema de garantías, protección de derechos LGBTTIQ+ y la no discriminación, contrariamente aumenta la permisividad e impunidad en expresiones y acciones discriminatorias, estigmatizantes y de odio.

Sinopsis.

Consecuencia de 1) Emergencia humanitaria compleja; 2) la persecución por razones políticas y 3) la no garantía de derechos políticos, civiles y económicos y sociales, muchos activistas reconocidos tuvieron que migrar forzadamente para sobrevivir, proteger su vida e integridad, casarse y a establecer familia en otros lugares, o por razones de acceso a la salud y tratamientos.

Existen organizaciones que siguen haciendo monitoreo, documentación e incidencia con estándares de derechos humanos. Sin embargo, algunas organizaciones dejaron el sector para migrar al ámbito humanitario, generando información escasa y pobre, especialmente aquellas que se encuentran en el Cluster de protección, lamentablemente carecen de un enfoque interseccional.

En 2022, se incluyó en el plan de respuesta humanitaria a las personas LGBTTIQ+ como una población prioritaria, esto es relevante porque en los planes humanitarios anteriores no había una mirada ni priorización del sector. Sin embargo, siguen existiendo necesidades altísimas y ur-

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”

Declaración Universal de Derechos Humanos. Artículo 1.

“Toda persona tiene los derechos y las libertades proclamados en esta Declaración”

Declaración Universal de Derechos Humanos. Artículo 2.



gentes de programas humanitarios y financiamientos para la población LGBTQ+.

El activismo general actual está caracterizado por una preminencia en el activismo digital, presencia en medios y redes sociales.. A nivel político, cada vez se ve más limitada la incidencia. La interacción de las organizaciones y los activistas con las tomadores de decisiones, al menos en las instancias nacionales casi no existe.

A partir del 2022, ha habido mayor movilización y visibilidad de grupos antiderechos que están marcados por la presencia de grupos evangélicos y católicos del Opus Dei, vinculados a partidos políticos en el caso de los católicos y los grupos evangélicos vinculados con el factor chavista dentro del poder. Estos grupos tienen una labor de incidencia importante para obstaculizar ordenanzas para el avance de derechos de la población LGBTQI+. Organizaciones religiosas y pro gubernamentales son el principal muro e contención, de vigilancia, persecución y criminalización contra organizaciones y personas activistas que luchan por los derechos de la comunidad LGBTQ+

En regiones del país: Anzoátegui, Barinas, Carabobo, Maracaibo, Táchira, Barquisimeto hay una mayor representación de personas trans hablando públicamente de sus derechos, en comparación con años anteriores donde los y las referentes trans eran muy pocos. Hay avances muy importantes en la sociedad civil como el Centro LGBTQI de Mérida que además ofrece servicios endocrinológicos y de salud.

En 2023, ha habido un aumento de la criminalización y el cierre de libertades para la comunidad LGBTQ+, el caso de los 33 detenidos en Carabobo y la judicialización de personas que socializan en un espacio de confianza, los crímenes de odio, y la cada vez mayor presencia de grupos antiderechos en los medios de comunicación y con presencia en órganos de poder en un desbalance e invisibilización para grupos y personas de la comunidad.

Las limitaciones al derecho de la asociación tienen consecuencias en el movimiento LGBTQ+, especialmente en las organizaciones jóvenes que han tenido un crecimiento importante dedicadas a la visibilización, educación, empoderamiento y participación. La mayoría lideradas por jóvenes, enfocando su acción hacia la vinculación comunitaria, espacios seguros, herramientas de cuidado y autocuidado, primeros auxilios psicológicos y nuevas estrategias de sensibilización.

PRINCIPALES PROBLEMAS:

1) Persiste la discriminación.

Algunas personas LGBTQ+ manifiestan que han sido víctimas de discriminación, 1) centro de salud públicas por parte del personal sobre todo personas Trans. por motivos de orientación sexual, identidad de género y expresión de género; 2) en los centros educativo; 3) en las instituciones públicas; 4) en el sistema de justicia; 5) en las institucio-

“Toda persona tiene derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, sin más limitaciones que las que derivan del derecho de las demás y del orden público y social”.

***Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
Artículo 20.***



nes policiales y de investigación y funcionarios; 6) en espacios públicos por parte de funcionarios policiales; 7) en lugares privados; y 8) otros espacios. No existe una garantía real de cumplimiento de la No discriminación por razones de orientación, identidad o expresión de género.

2) No existen datos oficiales

No existe un censo, ni estudió pormenorizado de personas LGBTIQ+, familias homoparentales, necesidades en materia de derechos económicos, sociales y culturales, así como de derechos políticos y civiles. Se desconoce los grupos etarios, la población, educación, necesidades en salud, empleo, etc. Lo que no permite visibilizar, enfocar y generar políticas públicas que garanticen una actuación acorde de necesidades fundamentales. Una invisibilización desde la estructura del estado

3) Absoluta desprotección jurídica, normativa y de legal.

No existe un marco normativo y una institucionalidad que dé garantías, protección de derechos LGBTIQ+ y la no discriminación, contrariamente aumenta la permisividad e impunidad en expresiones y acciones discriminatorias. Personas Gays, lesbianas, bisexuales, Queer, trans e intersex sin marco jurídico garantista, reconocimiento y protección de sus derechos.

4) Cuerpos policiales aún mantienen prácticas discriminatorias hacia personas de la comunidad LGBTIQ+.

Personas de la comunidad LGBTIQ+ han sido sometidas a violencia física, sexual o psicológica, detenciones arbitrarias, extorsión, por motivos de orientación sexual, identidad de género y expresión de género por parte de diversos órganos de seguridad a nivel nacional.

5) Migración forzosa.

La Emergencia humanitaria compleja; la persecución política y la no garantía de derechos políticos, civiles y económicos y sociales, las limitaciones para el acceso a la salud y los tratamientos, la indefensión jurídica ha afectado de manera sostenida a la comunidad LGBTIQ+, siendo una de las comunidades con altos índices de migración forzosa. Lamentablemente la falta y negación de cifras públicas no permite establecer la dimensión de la misma

6) La instrumentalización política de la lucha por los derechos LGBTIQ+

Algunas secciones LGBTQI dentro de los partidos políticos para instrumentalizar y controlar las movilizaciones y demandas por derechos LGBTIQ+.

7) Propaganda política del estado permea redes internacionales de apoyo LGBTIQ+.

Las organizaciones alertan la instalación de aparatos Estatales encargados de marketing político, en ese sentido los incumplimientos del Estado son directamente proporcionales a la propaganda que están

“Todas las personas son iguales ante la ley; en consecuencia:

1. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona.

2. La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
Artículo 21



realizando para demostrar que es mentira. En ese sentido denuncian desconfianza en instancias como ILGA (Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans E Intersex) porque para organizaciones como está el Estado cumple con las obligaciones en materia de derechos LGBTIQ+, profundizando en la ficción de derechos que el Estado venezolano promueve internacionalmente.

8) Persisten algunas Terapias de conversión.

En Venezuela un estudio de País Plural determinó que algunas organizaciones religiosas realizan terapias de conversión para personas LGB-TTIQ+. El Observatorio Venezolano de Violencias LGBTIQ+ ha manejado casos de sobrevivientes de terapias de conversión, con las consecuencias emocionales, psicológicas y las ideas e intentos suicidas como consecuencias.

9) Dificultades de financiamiento y sostenimiento de la labor de defensa de derechos LGBTIQ+

Aumentan las dificultades para hacer activismo y defensa de derechos humanos, con grandes dificultades para sostener las economías de sus organizaciones, sin acceso a financiamiento para sostenimiento de actividades de cuidado que muches activistas, sumado a la Emergencia Humanitaria Compleja que también afecta a activistas.

10) Limitaciones al registro y actualización de actas:

Un estudio exploratorio con organizaciones jóvenes de derechos LGB-TIQ+, arrojo que 100% de entrevistadas se enfrentó con resistencia por parte de responsables del Servicio Autónomo de Registro y Notariado (SAREN) en recibir los documentos constitutivos de las organizaciones por incluir las palabras: derechos humanos, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, comunidad LGBTIQ+

Propuestas de acciones integradas:

1) Las diferencias que las organizaciones puedan tener en torno a las formas de activismo con estándares de derecho se deben asumir como parte de la misma diversidad dentro del movimiento. La articulación entre la diversidad de pensamientos, formas de accionar y construir soluciones nutre las formas de hacer activismo e incidencia y de defender los derechos humanos de la población LGBTIQ+.

2) El movimiento debe enfrentar con pluralidad, diversidad y entendimiento a otros, las tendencias autoritarias, antidemocráticas y que limitan diálogos y destruyen el tejido que existe entre organizaciones y activistas. No profundizar en narrativas desde donde se disminuye el trabajo de organizaciones LGBTIQ+ por desconocimiento.

3) Generación de espacios para la sanación personal y colectiva, aprendiendo a tener una narrativa no punitivista hacia las propias compañeras, compañeros y compañeras dentro del movimiento, fomentando una visión más amorosa de los diálogos.



- 4)** Conceptualización de violencias y de diferentes discriminaciones dentro de la comunidad, con inspiración de la Ley para una Vida Libre de Violencias.
- 5)** Participación de la comunidad LGBTIQ+ dentro de los procesos de paz.
- 6)** Procesos de aprendizaje de construcción de diálogo y paz, creación de campañas, construcción de coaliciones.
- 7)** Buscar aliados internacionales para poder hacer catapulta en espacios de incidencia internacional.
- 8)** Fomentar la realización de informes y recolección de datos.
- 9)** No profundizar en narrativas desde donde se disminuye el trabajo de organizaciones LGBTQI+ por desconocimiento.
- 10)** El acompañamiento y elaboración de campañas conjuntas de incidencia es un tema esencial que se debe priorizar paralelo al activismo digital.
- 11)** Construir un frente común ante el aumento de movimientos anti-derechos con incidencia política y profundización de los discursos de odio.
- 12)** Hacer esfuerzos por reconocerse entre las organizaciones y activistas. Hacer formación a lo interno de las organizaciones sociales, de derechos humanos sobre derechos LGBTIQ+.
- 13)** Fortalecer la capacitación de psicólogos y psicólogas en el tratamiento especializado para las personas LGBTQI+.
- 14)** Generación de una agenda conjunta y lograr consensos.
- 15)** Protección de activistas LGBTIQ+.
- 16)** Fomentar la participación de juventudes en congresos internacionales en espacios de posicionamiento internacional.
- 17)** Fomentar interacciones con líderes y organizaciones LGBTIQ+ que se encuentran fuera del país atendiendo a personas migrantes.
- 18)** Articular ofertas de formación que puedan ser compartidas entre organizaciones y así fomentar su conocimiento sobre diferentes áreas.

Visión Compartida de Personas LGBTIQ+ fue elaborada por:

Jau Ramírez. SOMOS

Daniela Damiano. Amnistía internacional

Yendri Velásquez. Observatorio Violencia LGBTTIQ+

Ana Rojas. Radio Reflejos

Prissilla Solórzano. Caleidoscopio Humano

Melanie Arguinzones. Uquira

Vanessa Blanco. Joven Pride

Yonatan Matheus. Venezuela Diversa

Juan Martins. Felines Diverses

Giordy F. Felines diverses

Oscar Calles. Provea

Con información adicional de:

EPU.

Situación de los Derechos Humanos de las personas LGBTI en Venezuela, Informe. Investigación, redacción: Quiteria Franco. Diciembre 2020

VENEZUELA – Rights to non-discrimination, personal integrity and freedom of association (articles 6, 7, 15, 17, 22 and 26), at the beginning of a Homophobic State Policy

País Plural, Observatorio Venezolano de Violencias LGBTIQ+

https://www.ohchr.org/sites/default/files/LivingFreeAndEqual_SP.pdf

<https://www.unfe.org/wp-content/uploads/2017/05/Intrenational-Human-Rights-Factsheet-Esp.pdf>

*Ilustración de portada:
Yonel Hernández
y Eddymir Briceño*



RECOMENDACIONES DE ATENCIÓN URGENTE

1) Marco normativo garantistas de derechos LGBTIQ+

Crear en conjunto con las organizaciones y la comunidad LGBTTIQ+ un marco normativo amplio e integral que garantice el derecho a la igualdad y no discriminación, la protección real contra la discriminación debido a la orientación sexual, identidad, expresión de género u otras características asociadas. Un marco normativo y una institucionalidad, así como formación para el efectivo cumplimiento de protección y garantías para parejas del mismo sexo, familias homo-parentales, personas trans e intersex. Legislación en materia de delitos motivados por el odio e incitación al odio.

Modificar las normativas para garantizar el matrimonio entre parejas del mismo sexo y reconocer legalmente matrimonios del mismo sexo casadas en el extranjero. Permitir el cambio de nombre y sexo en documentos legales a las personas trans e intersex. Incluir los crímenes de odio por orientación sexual, identidad y expresión de género, como agravante en el Código Penal.

2) Cesar la política de intimidación, represalias, criminalización, persecución y descalificación de organizaciones, personas, activistas sociales y comunitarios, líderes y dirigentes de la comunidad LGBTIQ+

3) Censo pormenorizado que permita conocer la situación y afectaciones de las personas LGBTIQ+

4) Campañas para concienciar a la población y al propio estado en todas sus estructuras sobre los derechos de las personas LGBTIQ+, la no discriminación, la igualdad y la dignidad.

5) Eliminar las restricciones indebidas para el registro o actualización de registro para todas las organizaciones incluyendo a las que promueven, acompañan y protegen derechos LGBTIQ+

RECOMENDACIONES DE ATENCIÓN IMPORTANTE

1) Promover la normativa, institucionalidad, educación y promoción que permitan proteger a las personas de la violencia homofóbica y transfóbica y prevenir la tortura y el trato cruel, inhumano y degradante.

2) Aprobar leyes contra los delitos por odio, a fin de desalentar estas violencias por motivo de su orientación sexual.

3) Establecer sistemas para denunciar actos de violencia por odio, así como garantizar investigación a responsables, e implementar procesos reales de justicia y reparación.

4) Capacitación a policías y a funcionarios y funcionarias de las instituciones públicas.

5) Garantizar que las personas no sean detenidas ni arrestadas por motivos de su orientación sexual o su identidad de género, que no sean sometidas a exámenes físicos degradantes con la intención de determinar su orientación sexual.

6) Promulgar legislación específica y amplia que prohíba la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género.

7) Impartir instrucción y capacitación para prevenir la discriminación y estigmatización de las personas LGBT e intersexuales.

8) Salvaguardar la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica de todas las personas LGBTIQ+

9) Campañas de sensibilización, formación y capacitación en las instituciones públicas incluyendo centros de salud, ministerios, registros, fiscalías y defensorías. Gobernaciones, alcaldías, consejos legislativos, policías y guardia nacional.

10) Cesar la política de intimidación, represalias, criminalización, persecución y descalificación de organizaciones de la sociedad civil, incluidas personas defensoras de derechos humanos, y defensoras y activistas de los derechos de personas LGBTIQ+

11) Abordar la cultura machista, emprender cambios estructurales, culturales y sociales que contribuyan al quiebre de los estereotipos de género que perpetúan la discriminación y la exclusión de todas y todos quienes se alejan de la norma social impuesta por dichos patrones socio culturales patriarcales.

12) Apoyar económicamente a las organizaciones que aún permanecen en el país. Asimismo, se debe iniciar la reconstrucción del tejido social e incentivar la creación y consolidación de nuevas organizaciones en los estados del interior del país.

13) Por otro lado, iniciar planes de apoyo económico para el emprendimiento de este grupo de personas.